

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGÓN Y LA "ASOCIACION TECNICA ESPAÑOLA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION AGRUPACION ARAGÓN" PARA ESTABLECER UN AMBITO GENERAL DE ACTUACIONES

En Zaragoza, a 23 de Septiembre de 2004

REUNIDOS

De una parte

El Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Arturo Aliaga López, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de Gobierno de Aragón de 27 de julio de 2004.

De otra, D. Juan José Quixano Burgos, en su condición de Presidente de la Asociación Técnica Española de climatización y refrigeración Agrupación Aragón.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN:

Aliaga
PRIMERO.- Que la Diputación General de Aragón a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, cuenta entre sus competencias las correspondientes a las materias de seguridad y calidad industrial entre las que se encuentran las relacionadas con las instalaciones de calefacción, climatización y refrigeración.

Quixano
SEGUNDO.- Que la "Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración Agrupación Aragón", tiene por objeto, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, "El estudio de la problemática y de la ordenación, reglamentación y protección de las técnicas de calefacción, refrigeración, ventilación y acondicionamiento de aire, frío industrial, fontanería, uso racional de la energía y aquellas otras actividades relacionadas o anexas con las mismas, considerando su particular circunstancia de especialidades en la ingeniería del medio ambiente. La investigación, realización de estudios y análisis relativos a esta temática, así como la recomendación de planes de actuación, y, la organización de cursos, seminarios, simposios, conferencias y, en general, de cuantas actividades vayan encaminadas a la formación de una conciencia de la problemática que estas técnicas plantean a todos los niveles."

TERCERO.- La mejora de la calidad de vida ha provocado en los últimos años el natural aumento del número de instalaciones de calefacción, climatización y refrigeración tanto a nivel doméstico como comercial e industrial. Dichas instalaciones se ven afectadas tanto por una amplia reglamentación en materia de seguridad y calidad industrial como por numerosos condicionantes técnicos que unidos al elevado ritmo del desarrollo tecnológico hace necesario una continua formación y especialización de los técnicos que intervienen en el diseño, instalación, tramitación y revisión de dichas instalaciones.

CUARTO.- Dado que ambas entidades tienen claras coincidencias en sus objetivos, es de interés para ambas coordinar sus trabajos relativos a estudios, investigaciones, formación y divulgación, a fin de conseguir una mejora en las materias de interés, así como aumentar la eficiencia de los recursos disponibles por ambas partes.

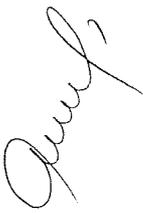
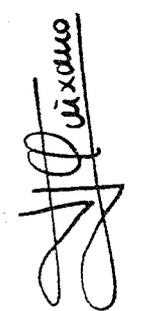
Por todo lo anterior las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y la Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración Agrupación Aragón, establecer un ámbito general de actuaciones, que será desarrollado mediante acciones específicas de actuación, conforme a las directrices emanadas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y que se detallaran en las correspondientes addendas a este Convenio..

SEGUNDO.- Entre las actuaciones que se determinen, serán prioritarias las siguientes:

- La formación en materia de seguridad y calidad en el ámbito de las instalaciones de calefacción, climatización y refrigeración.
- Mejorar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y calidad industrial de las instalaciones de calefacción, climatización y refrigeración.
- La promoción y difusión de las ventajas que reporta para empresas y usuarios la aplicación de la normativa de calidad y seguridad.
- El ahorro y la eficiencia energéticos en los ámbitos de la refrigeración, la climatización y de la calefacción.
- La defensa de la correcta ejecución de los proyectos y dirección de obra en las instalaciones.
- El estudio de la aplicación de reglamentos de seguridad industrial a la problemática y particularidades de las instalaciones de calefacción, climatización y refrigeración tales como:
 - Instalaciones de baja tensión.
 - Instalaciones petrolíferas
 - Instalaciones de gas.
 - Instrucción sobre instaladores autorizados y empresas instaladoras.
 - Instalaciones y aparatos a presión.
 - Instalaciones Térmicas en los Edificios

TERCERO.- La "Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración" informará sobre las charlas y sesiones técnicas que realice al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y que pudieran ser de su interés.

La Asociación, a través de los Técnicos especialistas en todos los sectores de la climatización a ella pertenecientes, realizará los trabajos, estudios técnicos, planes específicos y en general el desarrollo de cuantos temas considere de interés el Departamento de Industria, Comercio y Turismo en la forma y condiciones que en su caso se determine en las correspondientes addendas.

CUARTO.- Se crea un Comité Permanente, cuyas funciones serán la elaboración de las propuestas de trabajos de colaboración y que propondrá el desarrollo de acciones específicas como desarrollo al presente convenio. Dicho comité estará formado por dos representantes del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y dos representantes de la Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración.

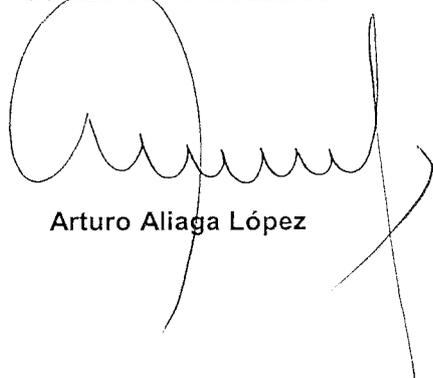
QUINTO.- El presente convenio tendrá vigencia indefinida y entrará en vigor al ser suscrito por ambas partes pudiendo, no obstante, cualquiera de las mismas, pedir su resolución mediante comunicación fehaciente a la otra parte con la antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee que surta efecto la extinción del Acuerdo. Previamente a la resolución del mismo, deberá establecerse de mutuo acuerdo, la forma de liquidar los derechos y obligaciones que estuvieran en curso de realización en aquel momento.

SEXTO.- De todas las actuaciones realizadas al amparo de este convenio marco, anualmente se realizara una Memoria-Resumen que recoja las acciones realizadas así como las conclusiones obtenidas que, en cualquier caso, se facilitaran a la Dirección General en formato electrónico.

SEPTIMO.- La Logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución de este Convenio, tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en el lugar y fecha arriba indicados

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



Arturo Aliaga López

EL PRESIDENTE DE ATECYR ARAGÓN



Juan José Quixano Burgos